

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 601-130/2017 por el cual se llamó a la Licitación Pública N° 103 referente a la adquisición de: "BALANZA ANALITICA Y DE PRESION, LECTOR DE MICROPLACAS Y DEMAS APARATOS DE USO HOSPITALARIO", solicitado por la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Compulsión de Precios realizada, los ítems N° 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 fueron cotizados solo por un oferente, motivo por el cual no pudieron ser adjudicados;

Que ante tal circunstancias y en cumplimiento al art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipales resulta procedente realizar un Segundo Llamado;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 103 llevada a cabo el día 15 de Enero de 2018 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de: "BALANZA ANALITICA Y DE PRESION, LECTOR DE MICROPLACAS Y DEMAS APARATOS DE USO HOSPITALARIO", según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llámase a Licitación Pública N° 15 –2do llamado- para el día 5 de Abril del 2018 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de "BALANZA ANALITICA Y DE PRESION, LECTOR DE MICROPLACAS Y DEMAS APARATOS DE USO HOSPITALARIO", solicitado por la Secretaría de Salud según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 948.603,28 (Pesos Novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos tres con 28/100 ctvs.)

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 -3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 – Partida 4.3.3 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6º:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; Prensa y Comunicaciones, y a la Secretaría de Salud a los fines establecidos por el Artículo 153 de la ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal